

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de mayo de 1972 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de 10 alumnos extranjeros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el Decreto número 2927/1968, de 28 de noviembre, en su artículo 14, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de 10 alumnos extranjeros, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los mismos, los extranjeros de ambos sexos que se hallen en posesión de título universitario de Doctor o Licenciado.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, antes del 1 de agosto del año en curso, su instancia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento del interesado o documento análogo.

b) Título de Doctor o Licenciado.

c) «Curriculum vitae», en el que se indicará con precisión los estudios y actividades que haya desarrollado el interesado, pudiendo aportar todos los documentos que estime oportunos.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer en el momento de presentación de sus instancias la cantidad de 500 pesetas en calidad de derechos de examen.

Cuarta.—La lista de solicitantes que, por haber cumplido los requisitos establecidos en las anteriores normas, puedan presentarse a los exámenes de admisión, se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya cerrado el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal será nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 2.º, del Decreto número 2927/1968.

Sexta.—La fecha del comienzo de los exámenes de admisión será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela. Los citados exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, Madrid, y en ningún caso se iniciarán antes del 1 de septiembre de 1972.

Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se especifica a continuación:

a) Ejercicio escrito, que constará de dos partes. En la primera, los examinandos deberán realizar por escrito, en castellano y en un plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba, el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural general que revela el candidato.

La segunda parte consistirá en traducir al castellano, sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, un texto en francés o inglés moderno que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen.

Los examinandos podrán optar entre los idiomas francés o inglés, con la excepción de los que sean nacionales del país francófono o anglófono, que deberá efectuar dicha prueba en inglés y francés, respectivamente.

b) Ejercicio oral, que se realizará en un solo acto y constará de dos partes. En la primera, el examinando deberá realizar, durante un plazo máximo de diez minutos, un comentario en castellano de un texto de autor español, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen; el examinando dispondrá de diez minutos para preparar su comentario.

El Tribunal juzgará este ejercicio con iguales criterios que los establecidos en el apartado anterior.

En la segunda, el examinando deberá leer un texto en francés o en inglés, según sea el idioma en que efectúe la prueba, que le será entregado por el Tribunal en el momento del examen, y comentarlo en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos.

Octava.—Todas las pruebas serán puntuadas conjuntamente y la nota resultante calificará al examinando como «apto» o «no apto» para su admisión en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática la lista de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1972.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se convoca oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública.

Por existir vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio hace públicas las normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de las citadas vacantes.

1. Normas generales

1. Convocar pruebas selectivas para cubrir tres plazas de funcionarios del expresado Cuerpo, plazas que se incrementarán con las de jubilación forzosa que puedan producirse en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria se determinará al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Las plazas convocadas están dotadas con el coeficiente asignado a este Cuerpo por el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

3. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y por las del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

4. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios más uno de mérito, de carácter voluntario, de idiomas.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a suerte de entre los que figuran en el programa para esta oposición.

Con los referidos temas se formarán dos grupos, uno con los que comprenden los temas de Métodos del Trabajo Social, y otro con los que integran las materias de Sociología y Psicología, por cuanto los dos temas a desarrollar necesariamente serán de cada uno de dichos grupos.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de todos los temas que para este ejercicio figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora. Tercer ejercicio: Los aprobados en el anterior sostendrán una entrevista con el Tribunal, cuya duración quedará a criterio del mismo, sobre los temas relacionados con los programas de la oposición y con las actividades específicas del trabajo social, así como otras materias que mejor ayuden a conocer las condiciones personales y preparación del aspirante.

Cuarto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hayan superado los tres ejercicios anteriores y lo pidan expresamente, indicándolo en su solicitud, realizarán un cuarto ejercicio de idiomas, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, de los siguientes idiomas: Alemán, francés o italiano, mediante traducción sin diccionario, durante el